

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### 2021000047

### ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

2. ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN NO CONTRACTUAL CONVOCADA PARA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (EXPTE 20/21)

"PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación de LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (20/21) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 4 de marzo de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (20/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1.- GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L. La Mesa de Contratación convocada el día 19 de abril de 2021 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L. para que



subsane la documentación, dándole para ello un plazo de tres días hábiles. El día 7 de mayo de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES" de las proposiciones admitidas.

La Secretario informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L. en respuesta al requerimiento de fecha 22 de abril de 2021 del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la proposición de la citada empresa.

Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo acto seguido a la apertura del sobre nº 2, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación, al Técnico de Cultura.

El día 12 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

Antes, el Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 10 de mayo de 2021, sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Acto seguido y tras llamar acto público no compareció nadie, procediéndose a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas.

La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones al Técnico de Cultura para su informe y valoración conforme a criterios de valoración.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de mayo de 2021, el Secretario de la Mesa dio cuenta del informe del Técnico de Cultura de fecha 13 de mayo de 2021, relativo a la



valoración criterios valorables en cifras o porcentajes y valoración final de la proposición admitida.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa GRUPO A. F. FERIAS Y EVENTOS S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa, con un canon de 2.500,00€ por día de actividad de las ferias que se programen, (más el IVA que en su caso se devengase).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 2021, se acordó requerir a la empresa GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L., como oferta más ventajosa para LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (20/21), para que aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa aportó documentación, según consta en el expediente.

El día 5 de julio de 2021 la Mesa de Contratación se constituyó para proceder a la calificación de documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, en la licitación de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

La Secretaria da cuenta a la mesa que la empresa GRUPO A.F. FERIAS Y EVENTOS, S.L. no ha aportado toda la documentación requerida.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a la misma para que aporte, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.



Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 15 de julio de 2021 se acordó requerir a la empresa GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L para que subsanara. Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación reunida el 9 de agosto de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando el Secretario de la Mesa que la licitadora GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L., había aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 15 de julio de 2021.

El Técnico de Cultura dio cuenta de su informe de fecha 9 de agosto de 2021 relativo a la solvencia económica, financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de la licitadora. En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (20/21), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 4 de marzo de 2021.

II.- La adjudicación a la empresa GRUPO AF FERIAS Y EVENTOS, S.L., para la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN COMO RECINTO DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS (20/21), con la siguiente oferta: canon de 2.500,00 € por día de actividad de las ferias que se programen, (más el IVA que en su caso se devengase).

El periodo de vigencia de esta autorización administrativa es de un año, cabiendo la posibilidad de tres prórrogas por un período de un año cada una de ellas. Será requisito imprescindible para la prorroga anual la presentación en el Ayuntamiento del justificante de pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anterior.



III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores. IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización de la autorización, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se aprueba por unanimidad

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO

"PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Con fecha 29 de septiembre de 2017, se firma contrato administrativo para el servicio de actuaciones comunes de Asistencia Técnica con la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Parla. La cláusula cuarta del contrato administrativo con la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., establece el plazo de ejecución o vigencia del contrato, que será de cuatro años a contar desde la fecha de formalización, con una prórroga de dos años, que cubra la Asistencia Técnica hasta el final de la estrategia.

En la Villa de Parla, Ante el vencimiento del contrato EXPTE 48/16 SARA con la empresa de asistencia técnica INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. el próximo 28 de septiembre de 2021, así como la no finalización de la estrategia aprobada en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Parla cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional del P.O Plurirregional de España 2014/2020 y vistos los informes que constan en el expediente 61/2021/CONTGEN:



Informe Técnico de Dña. Yolanda del Olmo Rubio.

Informe Técnico de Contratación Dña. María Tránsito Ferrero Rodríguez.

Informe Jurídico de Dña. Julia Valdivieso Ambrona.

Informe de Intervención de Víctor Berastegui Afonso.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la prórroga del contrato de la Asistencia Técnica suscrito el 29 de septiembre de 2017 con la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., por un importe anual de 44.448,09 más IVA y por un periodo de dos años, hasta el 28 de septiembre de 2023. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE NOMBRAMIENTO DE POLICIAS

"PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el proceso selectivo para para proveer cinco plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla por el sistema de movilidad sin ascenso procede el nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal de Selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de septiembre de 2020, (BOCM nº 251 de fecha 15 de octubre de 2020 y BOE nº 278 de fecha 21 de octubre de 2020) Vistas la calificación



definitiva del referido proceso de movilidad y la propuesta realizada por el Tribunal de Selección sobre el nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso como funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla (acta de fecha 15 de septiembre de 2021).

Vista la demás documentación que obra en el expediente del proceso selectivo concernido 3/2020/BASELABFUN

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Nombrar a los aspirantes que a continuación se relacionan, funcionarios de carrera, para ocupar plaza de Policía de la Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla, encuadrada en el Subgrupo C-1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	D. Juan José XXXX	***3202**
2	D. Jesús XXXX	***2984**
3	D. Alberto XXXX	***7120**
4	D. Juan Antonio XXXX	***0972**
5	D. Miguel Francisco de Luis XXXX	***8948**

SEGUNDO. – Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Requerir a los aspirantes para que tomen posesión en el plazo máximo de un mes, desde la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá"

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad



3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA 1- M5-5, DE LA UE-1 DEL SECTOR 5 DE PARLA

"PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

Inicio Expediente para la resolución del contrato de Derecho de Superficie sobre la parcela 1-M5-5, de la UE-1 del Sector 5 de Parla, constituido a favor de "IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L.".

#### Antecedentes:

1) Por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Patrimonio se emite informe de 8 de septiembre de 2021 en el que se propone el inicio del expediente de resolución del contrato del Derecho de Superficie, con incautación de la fianza presentada, sobre la parcela 1-M5-5, de la UE-1 del Sector 5 de Parla, constituido a favor de" IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L."..

2) Constan en el Expediente Informe del Vice Interventor Municipal.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2020/CTEDERSUP:

Informe Jurídico de fecha 8 de septiembre de 2021

Informe de Vice-Interventor Municipal de fecha 15 de septiembre de 2021

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobar la incoación de expediente administrativo para la resolución del contrato de Derecho de Superficie, con incautación de la fianza presentada, adjudicado a "IMPALA transportes de viajeros y mercancías, S.L.", sobre la parcela 1-M5-5, de la UE-1 del Sector 5 "Terciario Industrial" de Parla, de propiedad municipal, debido a los numerosos y graves incumplimientos de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que rigieron y sirvieron de base en la licitación de dicha Concesión, todo ello dando "audiencia" a la interesada adjudicataria, por plazo de diez días, para que alegue lo que a su Derecho convenga." No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".



## Se estima la urgencia por unanimidad

# Se aprueba por unanimidad

4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA DEVOLUCION DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES

"PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2021/DEVAVACON: INFORME DE INTERVENCIÓN ASUNTO: DEVOLUCION DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES EXPEDIENTE 06/18 POR IMPORTE DE 18.792,75 € EXPTE. N°: 7/2021/DEVAVACON EMPLAZAMIENTO: N° REG.SAC: 2021/027713 de fecha 12/07/2021 INTERESADO: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS YTELEGRAFOS SA SME A83052407 CALLE VIA DE DUBLIN, 7.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor 7/2021/DEVAVACON de fecha 14 de Septiembre de 2021, que a continuación se transcribe: "INFORME DE INTERVENCIÓN DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS Vistas la solicitud de devolución de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido , por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de la siguiente:



1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA. SME. Fianza Definitiva por EXP. 06/18 Servicios Postales, Digitalización de documentos, entrega electrónica y Retorno d la Información postal por vía Telemática del Ayuntamiento de Parla sin lotes a Adjudicar por Procedimiento Abierto. Fianza por importe de 18.792,75 €. EN AVAL. Resultado de Fiscalización: Favorable",

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de devolución del Aval anteriormente descrito. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE RESIDUOS CL LAGUNAS DE RUIDERA, 88

"PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 30/2021/DEVFIAN: INFORME DE INTERVENCIÓN ASUNTO: DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE RESIDUOS CL LAGUNAS DE RUIDERA, 88 EXPTE. 9/2021/RBORDILLO EXPTE. N°: 30/2021/DEVFIAN EMPLAZAMIENTO: CALLE LAGUNAS DE RUIDERA 88 N° REG.SAC: 2021/027664 de fecha 12/07/2021 INTERESADO: XXXX CALLE LAGUNAS DE RUIDERA, 88 PBJ DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS.



Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

1.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por licencia de obra en vía pública en C/Lagunas de Ruidera, nº 88. Fianza por importe de 100,00 €. EN METALICO. Resultado de Fiscalización:

Lo que informo a los efectos oportunos".

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Aprobación de la devolución de la fianza anteriormente indicada. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad

6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SOBRE EL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE 16 VEHÍCULOS DESTINADOS A POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ

En la Villa de Parla, 16/09/2021

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE 16 VEHÍCULOS DESTINADOS A POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES (30/21) y los informes que obran en el expediente.



Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2021 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para el SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE 16 VEHÍCULOS DESTINADOS A POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES (30/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunió en fecha 7 de junio de 2021, donde se dio lectura a la relación de plicas presentadas por las empresas TRANSTEL, S.A. para los lotes I, II, III, V; CRONORENT, S.L., para el lote I; FRAIKIN ASSETS SAS SUCURSAL EN ESPAÑA, para el LOTE V; BAYSAN QUALITY PRO, S.L., para el lote I y COOLTRA MOTOS, S.L., para el lote IV.

La Mesa de Contratación se reunió el 9 de junio de 2021 para proceder a la apertura del sobre B de documentación referente a los criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas, para lo cual se llamó a acto público sin que compareciese nadie.

Se dio traslado de las proposiciones al Ingeniero Técnico Industrial para su valoración. En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2021, el Ingeniero Técnico Industrial da traslado de sus dudas respecto a la oferta económica presentada por la empresa TRANSTEL, S.A. referida al Lote 3.

La Mesa decide por unanimidad requerir a la citada empresa para que presente escrito aclarando su oferta, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El 18 de junio de 2021 la mercantil Transtel, S.A. presenta aclaración en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 16 de junio de 2021.

En la sesión de 30 de junio de 2021, el Ingeniero Técnico Industrial dio cuenta de su informe de fecha 29 de junio de 2021, relativo a la valoración de las ofertas en base a los criterios valorables en cifras o porcentajes. A la vista del citado informe, la Mesa decidió por unanimidad la elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:



para el lote 4.

- 1°) Requerir a la empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el lote 1.
- 2°) Requerir a la empresa TRANSTEL, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el lote 3. 3°) Requerir a la empresa COOLTRA MOTOS, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa
- 4°) Requerir a la empresa TRANSTEL, S.A. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para el lote 5. Además, se comprueba en la Mesa de Contratación que, respecto al Lote 2, la valoración del Ingeniero Técnico Industrial no coincide con la ficha técnica del documento por lo que, tras las consideraciones del Presidente de la Mesa, se remite la documentación de nuevo al Ingeniero Técnico Industrial para que valore en base a tales consideraciones.

En la Mesa de Contratación, reunida el 2 de julio de 2021, el Ingeniero Técnico Industrial, dio cuenta de su informe adicional al de valoración de las ofertas de 2 de julio de 2021, ratificando el mismo.

El Presidente quiere hacer constar que aporta documentación a la Mesa relativa a que el vehículo ofertado por la empresa TRANSEL, S.A. para Lote 2, es un vehículo tipo Berlina, y que en la ficha técnica aportada por el licitador aparece que es dicho tipo de vehículo.

El Ingeniero Técnico Industrial, especifica que en ningún documento aparece que el vehículo sea tipo Berlina. A la vista de las discrepancias planteadas, se acuerda: - Requerir al licitador a fin de que el mismo justifique mediante Certificado Técnico que el modelo del automóvil ofertado es Berlina.



La Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa TRANSTEL, S.A., para que aclare lo anterior en el plazo de tres días. El 9 de julio de 2021 la mercantil Transtel, S.A. presenta documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 6 de julio de 2021.

La Mesa de Contratación se reunió el 12 de julio de 2021, donde el Técnico de Contratación dio lectura de la documentación presentada por la empresa TRANSTEL, S.A., en respuesta al Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 6 de julio de 2021.

La Mesa de Contratación decide por unanimidad, requerir al Ingeniero Técnico de Contratación para que emita informe respecto a la documentación aportada por la empresa TRANSTEL, S.A. y convocar nuevamente a los miembros de la Mesa en cuanto el informe esté disponible.

En la Mesa de Contratación reunida el 15 de julio de 2021, la Secretaria de la Mesa da lectura del informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14 de julio de 2021, adicional 2º de valoración de las ofertas presentadas en la licitación convocada para la adjudicación del lote 2 del contrato del suministro de arrendamiento de 16 vehículos destinados a Policía Local y Protección Civil del Ayuntamiento de Parla (Expte. 30/21).

El Ingeniero Técnico Industrial ha puesto previamente en conocimiento del Dpto. de Contratación a través de correo electrónico, la imposibilidad de asistir presencialmente a esta sesión, por lo que se hace el intento de contactar con él por teléfono para conectar mediante videoconferencia.

Ante la no presencia del Técnico, el Presidente de la Mesa solicita de esta que se pronuncie respecto al informe emitido y la adjudicación del Lote 2, a la empresa TRANSTEL, S.A. Los miembros de la Mesa de Contratación entienden que no pueden pronunciarse por falta de conocimiento en la materia. Siendo las 10:55 horas, el Presidente suspende la Mesa y manifiesta que no da por cerrado el asunto hasta que el Técnico se pronuncie claramente sobre



la declaración de desierto del Lote 2 y a partir de ahí sea la Mesa de Contratación la que acate el informe o tome una decisión.

La Mesa de Contratación decide solicitar al Ingeniero Técnico Industrial, en base a su informe, propuesta de declaración de desierto o adjudicación. La Mesa de Contratación se reunió el 22 de julio de 2021, Comparece por videoconferencia, el Ingeniero Técnico Industrial quien da lectura de su informe técnico nº4 de fecha 21 de julio de 2021, quien recoge como conclusión en el mismo: "solicitados por la Mesa de Contratación informes a este técnico, en todos ellos se ha se ha concluido que la oferta presentada al lote 2 no reúne los requisitos exigidos en los Pliegos.

No obstante, deberá ser la Mesa de Contratación la que eleve al órgano de contratación la propuesta que considere oportuna." El Presidente de la Mesa quiere dejar constancia de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se deja abierto el modelo de berlina que, sin embargo posteriormente exige y para su afirmación basa su argumento en el certificado del Excmo. Cabildo Insular de La Palma sobre el Expte. 23/2016 relacionado con este asunto. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa TRANSTEL S.A. para el Lote 2, por no cumplir la oferta con las condiciones estipuladas en los Pliegos, de acuerdo con los informes del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de junio, 2, 14 y 21 de julio de 2021; y propuesta de declaración de desierto del Lote 2 por no haber más licitadores.

La Mesa de Contratación, reunida el 23 de agosto de 2021, procedió a la calificación de la documentación aportada por las empresas BAYSAN QUALITY PRO, S.L. para el Lote 1, TRANSTEL S.A. para el Lote 3 y el Lote 5 y COOLTRA MOTOS S.L.U. para el Lote 4, en respuesta a los requerimientos efectuados por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 21 de julio de 2021. Así mismo, la Secretaria de la Mesa da cuenta del informe de fecha 20 de agosto de 2021 del Ingeniero Técnico Industrial relativo a la solvencia económica, financiera y técnica.

La Secretaria de la mesa dio cuenta del correo remitido por el Técnico responsable del contrato que literalmente dice: "Buenos días, En el acta de la mesa de contratación del renting de



vehículos (exp. 30/21) del día 15 de julio aparece que "El Ingeniero Técnico Industrial ha puesto previamente en conocimiento del Dpto. de Contratación a través de correo electrónico, la imposibilidad de asistir presencialmente a esta sesión, por lo que se hace el intento de contactar con él por teléfono para conectar mediante videoconferencia."

En el correo que envié a Contratación lo que indiqué fue que no iba a poder asistir a la Mesa de Contratación, no que no pudiese hacerlo presencialmente. Lo que comunico a los efectos oportunos. Loic C."

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, requerir a las empresas BAYSAN QUALITY PRO, S.L. para el Lote 1, TRANSTEL S.A. para el Lote 3 y el Lote 5 y COOLTRA MOTOS S.L.U. para el Lote 4, para que aporten documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

En sesión de 2 de septiembre de 2021, la Secretaria de la mesa dio cuenta de la documentación aportada por las empresas BAYSAN QUALITY PRO, S.L. para el Lote 1, TRANSTEL S.A. para el Lote 3 y el Lote 5 y COOLTRA MOTOS S.L.U. para el Lote 4; para subsanar su documentación en respuesta al requerimiento efectuado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 25 de agosto de 2021. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación presentada por la empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L. para el Lote 1, TRANSTEL S.A. para el Lote 3 y el Lote 5 y COOLTRA MOTOS S.L.U. para el Lote 4, y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente, así como proponer la declaración de desierto del lote 2.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE 16 VEHÍCULOS DESTINADOS A POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES (30/21) convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 15 de abril de 2021.



II.- La exclusión de la oferta presentada por la empresa TRANSTEL S.A. para el Lote 2, por no cumplir la oferta con las condiciones estipuladas en los Pliegos, de acuerdo con los informes del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de junio, 2, 14 y 21 de julio de 2021; y la declaración de desierto del Lote 2 por no haber más licitadores.

III.- La adjudicación del SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE 16 VEHÍCULOS DESTINADOS A POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR LOTES (30/21) a las siguientes empresas según el lote:

BAYSAN QUALITY PRO, S.L., para el lote 1, siendo la oferta:

- 1.a) Precio vehículo (incluye mantenimiento) mes 1.160,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 243,60 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 1.403,60 Euros (en número).
- 1.b) Precio km exceso: 0 Euros, más IVA 0 €, total 0 €.
- 1.c) Precio Km no realizado: 0,03 Euros, más IVA 0,0063 €, total 0,0363 €.

## **MEJORAS:**

2) Calidad y características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos ofertados:

Por motor de potencia 140 CV o superior: si, tiene una potencia de 170 CV.

Por consumo inferior a 6,0 1/100 Km en recorrido mixto o combinado: No, el consumo es superior.

Por contar con tecnología híbrida: No, será diésel.

Por emisiones CO2 inferiores a 120 g/Km: No, son superiores.

Caja de cambios automática: No, será manual.

Oras cámaras adicionales: No se oferta.

Neumáticos verano – invierno: No se oferta.

Detector de obstáculos delanteros – traseros: Si se oferta.

Sistema de control de presión de los neumáticos: Si se oferta.

- 3) Mejora en el seguro y vehículo de sustitución:
- 3.a) Por ofrecer mejoras en el seguro consistente en indemnizaciones por muerte o invalidez del conductor y ocupantes superiores a 36.000,00€: Si, 40.000,00€
- 3.b.) Por entrega y recogida del vehículo de sustitución en el mismo taller en el que se deposite el vehículo arrendado y en el momento: No se oferta.



# TRANSTEL, S.A., para el lote 3, siendo la oferta:

- 1.a) Precio 8 vehículos (incluye mantenimiento) mes 7.432,00 Euros (en número), (929,00€/mes por vehículo) al que corresponde por IVA la cuantía de 1.560,72 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 8.992,72 Euros (en número).
- 1.b) Precio km exceso: 0 Euros, más IVA 0 €, total 0 €.
- 1.c) Precio Km no realizado: 0,15 Euros, más IVA 0,0315 €, total 0,1815 €.

#### **MEJORAS:**

2) Calidad y características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos ofertados:

Por motor de potencia 140 CV o superior: si, tiene una potencia de 140 CV.

Por consumo inferior a 6,0 1/100 Km en recorrido mixto o combinado: No.

Por contar con tecnología híbrida: No.

Por emisiones CO2 inferiores a 120 g/Km: No.

Caja de cambios automática: No.

Otras cámaras adicionales: Si, cámara delantera y trasera.

Neumáticos verano – invierno: No.

Detector de obstáculos delanteros – traseros: Si, sensor delantero y trasero.

Sistema de control de presión de los neumáticos: Si.

- 3) Mejora en el seguro y vehículo de sustitución:
- 3.a) Por ofrecer mejoras en el seguro consistente en indemnizaciones por muerte o invalidez del conductor y ocupantes superiores a 36.000,00€: Si.
- 3.b.) Por entrega y recogida del vehículo de sustitución en el mismo taller en el que se deposite el vehículo arrendado y en el momento: Si.

#### COOLTRA MOTOS, S.L para el lote 4, siendo la oferta:

- 1.a) Precio vehículo (incluye mantenimiento) mes 1.222,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 256,62 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 1.478,62 Euros (en número).
- 1.b) Precio km exceso: 0 Euros, más IVA 0 €, total 0 €.
- 1.c) Precio Km no realizado: 0,15 Euros, más IVA 0,0315 €, total 0,1815 €.

#### **MEJORAS:**

2) Calidad y características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos ofertados:

Por motor de potencia 140 CV o superior: SI, tiene una potencia de 150 CV.



Por consumo inferior a 6,0 1/100 Km en recorrido mixto o combinado: NO.

Por contar con tecnología híbrida: NO.

Por emisiones CO2 inferiores a 120 g/Km: NO.

Caja de cambios automática: NO.

Otras cámaras adicionales: SI, cámara delantera y trasera.

Neumáticos verano – invierno: SI.

Detector de obstáculos delanteros – traseros: Si, sensor delantero y trasero.

Sistema de control de presión de los neumáticos: SI.

- 3) Mejora en el seguro y vehículo de sustitución:
- 3.a) Por ofrecer mejoras en el seguro consistente en indemnizaciones por muerte o invalidez del conductor y ocupantes superiores a 36.000,00€: SI.
- 3.b.) Por entrega y recogida del vehículo de sustitución en el mismo taller en el que se deposite el vehículo arrendado y en el momento: SI.

TRANSTEL, S.A. para el lote 5, siendo la oferta:

- 1.a) Precio vehículo (incluye mantenimiento) mes 1.222,00 Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de 256,62 Euros, (en número), totalizándose la oferta en 1.478,62 Euros (en número).
- 1.b) Precio km exceso: 0 Euros, más IVA 0 €, total 0 €.
- 1.c) Precio Km no realizado: 0,15 Euros, más IVA 0,0315 €, total 0,1815 €.

#### **MEJORAS:**

2) Calidad y características técnicas, funcionales y estéticas de los vehículos ofertados:

Por motor de potencia 140 CV o superior: SI, tiene una potencia de 150 CV.

Por consumo inferior a 6,0 1/100 Km en recorrido mixto o combinado: NO.

Por contar con tecnología híbrida: NO.

Por emisiones CO2 inferiores a 120 g/Km: NO. Caja de cambios automática: NO.

Otras cámaras adicionales: SI, cámara delantera y trasera.

Neumáticos verano – invierno: SI.

Detector de obstáculos delanteros – traseros: Si, sensor delantero y trasero.

Sistema de control de presión de los neumáticos: SI.

- 3) Mejora en el seguro y vehículo de sustitución:
- 3.a) Por ofrecer mejoras en el seguro consistente en indemnizaciones por muerte o invalidez del conductor y ocupantes superiores a 36.000,00€: SI.



3.b.) Por entrega y recogida del vehículo de sustitución en el mismo taller en el que se deposite el vehículo arrendado y en el momento: SI.

Plazo Total: 48 mensualidades.

Prórroga: 12 meses.

El arrendamiento de los vehículos derivado del presente contrato tendrá una duración de 48 meses contados desde la fecha de entrega de los vehículos, pudiendo prorrogarse por 12 meses más.

El plazo de inicio será a partir de la entrega efectiva de los vehículos, que se producirá en el plazo máximo de 90 días naturales desde la formalización del contrato.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato, se actuará de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 pfo. 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV. - Publicar esta adjudicación y declaración de desierto del lote 2 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Vistos los informes que constan en el expediente 30/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Movilidad

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".

Se estima la urgencia por unanimidad Se aprueba por unanimidad